



3/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 465/2021, que corre agregado como Anexo I de la presente, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio de Comodato N.º 16159, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil Centro de Ex Combatientes de Malvinas en Ushuaia, con el objeto de dar en comodato para su custodia y uso con fines culturales y de difusión de la Cuestión y Causa Malvinas, el inmueble sito en la prolongación de la calle 12 de Octubre N.º 71 (Sección C, Macizo 44) de la ciudad de Ushuaia, denominado edificio ex casa familia Torres, por el término de cinco años.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5890

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
16/06/2021.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

CONSEJERO LEGISLATIVO
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5890
2/15

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nataly Patricia CALDERON
Responsable Coordinación
y Despacho
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5890

465



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
"REPÚBLICA ARGENTINA"
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 21 ABR 2021

VISTO el Expediente E Nº 6990/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Comodato celebrado el seis (06) de noviembre de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Cultura y Educación María José CALDERON, DNI N° 16.477.393 y el Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, representado por el Sr. Conrado ZAMORA, DNI N° 14.994.908 en carácter de Presidente, con el objeto de dar en comodato para su custodia y uso con fines culturales y de difusión de la Cuestión y Causa Malvinas, del inmueble sito en la prolongación de la calle 12 de octubre N° 71 – Sección C, Macizo 44 de la ciudad de Ushuaia, denominado edificio Ex casa familia TORRES, por el plazo de cinco (05) años.

Que dicha acuerdo se encuadra en el artículo 96 de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial) y artículo 1533 y ssres del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia del Convenio de Comodato, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16159, correspondiendo la ratificación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

///.2..

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5890

3/15

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 8 9 0

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. J. CALDERÓN
D.N.I. N° 16.477.393
C.C. N° 16.477.393
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Convenio de Comodato registrado bajo el N° 16159, celebrado en fecha a los seis (6) días del mes de noviembre de año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Cultura y Educación, María José CALDERÓN, D.N.I. N° 16.477.393, y la Asociación Civil Centro Ex Combatientes de Malvinas en Ushuaia, representada por su Presidente, Don Conrado ZAMORA, D.N.I. N° 14.994.908, cuya copia se adjunta y forma parte del presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

**ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.**

DECRETO MUNICIPAL N°

465

/2021.-

Reb

Maria José Calderón
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivot
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos RINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5890

4/15

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nombre: **Manuel Belgrano**
Responsable Coordinación
Diplomática

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° **16189** COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ushuaia, **19 ABR 2021**

Baldomero Calderón Ayana
Derecho Civil y Familiar
Sociedad Civil y Técnica
"2010-2020: 20 Aniversario de la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5890

CONVENIO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y EL CENTRO DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS EN USHUAIA POR CÚSTODIA DE LA EX CASA FAMILIA TORRES.

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaría de Cultura y Educación María José Calderón D.N.I. N° 16.477.393, con domicilio en calle San Martín N° 660 de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y el Sr. Presidente de la Asociación Civil Centro de Ex Combatientes de Malvinas en Ushuaia, Don Conrado Zamora D.N.I. N° 14.994.908, con domicilio en la Av. Alem N° 2008 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA ASOCIACIÓN", acuerdan celebrar el presente convenio de comodato ad-referéndum-del-Concejo Deliberante-de-la-Ciudad-de-Ushuaia; para la custodia y uso de las instalaciones de la Ex Casa Familia TORRES con fines netamente culturales y de difusión pertinentes y correspondientes con la Cuestión y Causa Malvinas, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" cede en comodato para su custodia y uso a "LA ASOCIACIÓN", el inmueble sito en prolongación de la calle 12 de octubre N° 71- sección C, Macizo 44 de Ushuaia, denominado edificio de la Ex casa Familia TORRES, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de ratificación del presente por el Concejo Deliberante de Ushuaia, pudiendo prorrogarse por igual término al vencimiento, debiendo "LA ASOCIACIÓN" solicitar la renovación por escrito con una anticipación no menor a noventa (90) días de la fecha de vencimiento.

SEGUNDA: "LA ASOCIACIÓN" se compromete a la custodia y uso de la casa con fines netamente culturales y de difusión de la Cuestión y Causa Malvinas, manteniendo su estado original según sus planos. En caso que se considere realizar una ampliación y/o modificación del interior o del exterior de la misma, "LA ASOCIACIÓN" deberá solicitar la autorización pertinente por escrito a "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: Los gastos que demanden los servicios del inmueble en concepto de Gas, Luz y Agua, correrán por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD", así como los gastos que devenguen por

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5890

6/15

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nombre Patrón de la
Responsable Coordinación
y sus Delegados

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5890

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
...3///

custodia, cuidado y conservación de dichos bienes.

DÉCIMA PRIMERA: Ambas partes se comprometen a permitir el ingreso a las instalaciones, al público residente de la Provincia de Tierra del Fuego y al público turista, incentivando que el inmueble forme parte del círculo de turismo cultural y patrimonial de la ciudad. Las visitas deberán quedar sujetas a los horarios fijos como atención al público, quedando restringido el ingreso al público a los espacios asignados como oficinas de administración de "LA ASOCIACIÓN".

DÉCIMA SEGUNDA: Queda prohibida la cesión o transferencia total o parcial, a título gratuito u oneroso de las instalaciones cedidas mediante el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: Al finalizar el presente convenio "LA ASOCIACIÓN" restituirá lo cedido a "LA MUNICIPALIDAD" en el plazo pactado, sin derecho a peticionar compensación alguna por las construcciones y mejoras que pudieran ser autorizadas.

DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento por parte de "LA ASOCIACIÓN" a las obligaciones establecidas en el presente, será causal de rescisión, quedando facultada "LA MUNICIPALIDAD" a solicitar la inmediata restitución del inmueble conjuntamente con los bienes entregados en custodia.

DÉCIMA QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencias de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio los domicilios de las partes son los constituidos ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, y para su cumplimiento se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 6 (seis) días del mes de noviembre del año 2020.

CONVENIO RESTITUYENTE

BAJO EL N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ushuaia, Baldomero Gutiérrez LAYANA

Dirección: Calle 100, entre 10 y 12
Secretaría de Cultura y Educación
Almafuerte 1000, Ushuaia

Adm. 1000, entre 10 y 12
Dpto. 1000, Oficina 1000
Almafuerte 1000, Ushuaia

"2020 - Diccionario del Raso a la Importancia del General Manuel Belgrano"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BVN
Ayotzin N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Ayotzin N. Sandoval B.
Presidente
C.E.M.U.

María José Calderón
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5890
7/15

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 201001
19 ABR 2021

Ushuaia,

Baldomero G. VILLAVAN
Director
Secretaría Legal y Técnica

"Bicentenario y Batalla Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5890

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ANEXO I

Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Id. Inventario	Nombre	Descripción	Estado de conservación
5	Teléfono	Un teléfono color verde, marca "SIEMENS, MASTERSET 113" N° Serie 17/53-0177. El disco color negro con números blancos, con cable sin enchufe.	Su estado de conservación es muy bueno.
6	Botellón	Un botellón de vidrio tallado con formas geométricas, color transparente, de forma cuadrada con tapón de vidrio también transparente, cuadrado y en el tapón corcho.	Su estado de conservación es muy bueno. Sus medidas, largo con tapón 29,5 cm, ancho 7,5 cm
7	Cruz de vidrio	Una cruz de vidrio transparente y sobre esta otra cruz de vidrio color celeste espejado y el Cristo crucificado de bronces	Su estado de conservación es regular. Le falta un pedazo de vidrio celeste en la parte derecha de la cruz y tiene los vidrios flojos.
8	Aceitera	Una aceitera de metal con picó y asa para tomarla, con un dispositivo para bombejar. Se observa vestigios de pintura anaranjada, también una etiqueta ilegible.	Su estado de conservación es regular. Se ve sucia y desgastada por el tiempo. Sus medidas 11 cm de alto, 9 cm de diámetro.
9	Cruz	Una cruz de madera, color madera con Cristo crucificado de madera.	Su estado de conservación es bueno, algo flojo los brazos.
10	Lámpara de techo	Una lámpara de techo de metal color verde oscuro, en la parte superior un soporte para colgar. El interior color blanco con porta lámpara de cerámica. En un costado se observa una etiqueta de papel color blanco que dice INDUSTRIA ARGENTINA.	Su estado de conservación es bueno. Se observan dos cables cortados.
11	Mantequera	Una mantequera de cerámica color blanca de rayas rojas y la taza blanca también con rayas rojas y esfumado color gris azulado al dorso de mantequera dice: SOL J&G MEAKIN-ENGLAND.	Su estado de conservación es regular. Se observa el esmalte saltado en el plato. También está pegado en varios lugares y tiene un faltante de forma triangular en la esquina de la taza.
12	Velador	Un velador portátil de bronce con una llave mariposa para ajustar la posición con cable color dorado, con una llave de punto para encender, sin enchufe. En la parte de atrás un soporte bisagra para sostenerlo en diferentes lugares.	Su estado de conservación es bueno. Se observa óxido detrás de la base. Sus medidas son 12,5 cm de diámetro y 13 cm de alto.
13	Porta copas de licor	Un porta copas de cerámicos de color blanco con motivos florales de colores variados, con asa y seis orificios para	Su estado de conservación es regular. El uva está partida en cuatro lugares y vuelto a pegar.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas."

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5890
8/15

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia FERRÉZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5890

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 19 ABR 2020

Ushuaia,

Baldomero CARLOS LAVAGNIN
Director Legal y Técnico
"Centro Legal y Técnico"

"Bicentenario del Bicentenario de la Ciudad de Ushuaia y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

		copitas. Sólo tiene dos copitas color blanco con un pequeño pie. En el dorso escrito: 1428-76-1743.	A una de las copitas le faltó un pedacito de esmalte. Sus medidas son 19 cm de largo, 14 cm de ancho, 5,5 cm de alto y 16 cm alto con azn.
14	Plancha	Una plancha de metal y plástico color verde y blanco a vapor marca ATMA con cable y enchufe.	Su estado de conservación es muy bueno. Atrás dice ATMA INDUSTRIA ARGENTINA.
15	Bidón	Un bidón para combustible de metal con pico vertedor incorporado al mismo.	Su estado de conservación es regular, se observa todo el objeto con óxido y algunas manchas de cemento. Sus medidas son: 47 cm de alto hasta el pico, 32 cm de ancho y 16 cm de lado.
16	Palo raviolero	Un palo de madera para hacer ravioles, color madera.	Su estado de conservación es bueno. Se observan dos faltantes de madera que forman los cuadrados. Sus medidas son 64 cm de largo, 6 cm de diámetro.
17	Banderín	Un banderín de la Armada Argentina enmarcada con madera y vidrio. Se ven dos fragatas, una negra y otra blanca y dentro de ella un sol rojo sobre fondo verde, en un costado las letras ARA en otro "DÍA DE LA ARMADA ARGENTINA" - 17 de mayo.	Su estado de conservación es bueno, tiene un faltante de vidrio en la punta del banderín. Sus medidas son 70 cm de largo, 25 cm ancho mayor y 1 cm de alto.
18	Araña de techo	Una araña de techo de metal y plástico, el centro es de plástico negro de él salen ocho brazos de metal que sostienen las tulipas de plástico blanco con motivos florales. Sobre dos de las cinco tulipas dos pantallas de plástico amarillo.	Su estado de conservación es malo. Le faltan dos brazos y cuatro pantallas amarillas y tiene tres brazos sueltos. Sus medidas son 80 cm de largo y 60 cm de ancho.
19	Araña de techo	Una araña de techo de plástico y metal similar al registro 18. Se observan cinco brazos con tulipas de plástico blancos con motivos florales. Dos pantallas de plástico amarillos y una tercera suelta.	Su estado de conservación es malo, tiene dos brazos sueltos y le faltan dos pantallas amarillas. Sus medidas son 80 cm de largo y 60 cm de ancho.
20	Ensaladera y plato	Una ensaladera y plato playo de cerámica haciendo juego color blanco con motivos de plantas verdes a su alrededor, con bordes irregulares, al dorso un sello con una corona y la palabra "ESSEX" también un unicornio parado de manos y abajo INDUSTRIA ARGENTINA.	Su estado de conservación es bueno. Sus medidas son; ensaladera 25 cm de diámetro y 7 cm de alto y el plato 25 cm de diámetro.
21	Platos de café	22 platos de café de cerámica color blanco con líneas azules en el borde y en el centro.	Su estado de conservación es bueno y sus medidas 8,5 cm de diámetro.
22	Cenicero	Un cenicero de vidrio transparente, tallado en su interior con tres ranuras para cigarrillos.	Su estado de conservación es bueno. Se observan pequeños faltantes de vidrio en las ranuras

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas."

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5890
9/15

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nombre: *Mario P. Pérez*
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 101
Ushuaia, 19 ABR 2011
Adolfoito Carlos SÁNCHEZ
Director Ejecutivo Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Buenos Aires 1000
República Argentina
SUSPENSIÓN DE LA INMORTALIDAD DEL GÉN^ERAL MANUEL BELGRANO

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5890

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Gobernador General Manuel Belgrano

23	Cenicero	Un cenicero de vidrio transparente redondo tallado en su exterior con tres ranuras para cigarrillos.	para los cigarrillos. Sus medidas son 15,5 cm de largo, 15,5 cm de ancho y 5 cm de alto. Su estado de conservación es bueno, se observan pequeños saltantes de vidrio en las ranuras para los cigarrillos. Sus medidas son 12,5 cm de diámetro y 5 cm de alto.
24	Vasos	Cuatro vasos de vidrio transparente con un pequeño pie.	Su estado de conservación es bueno. Sus medidas son 7 cm de diámetro y 9 cm de alto.
25	Vasos	Tres vasos chicos de vidrio transparente	Su estado de conservación es bueno.
26	Reloj de pie	Un reloj de pie de cerámica con la figura de dos niños tomados de la mano. Con pie de madera.	Su estado de conservación es bueno. Sus medidas son 22 cm de alto y 22 cm de ancho.
27	Mástil	Un mástil con pie de madera escalonado y mástil con pie de metal, con un soporte en la punta del mástil con forma de cruz.	Su estado de conservación es bueno. Sus medidas son 39 cm de alto.
28	Posa pava y mate	Un posa pava y mate de madera de forma irregular, en un extremo un cuenco para apoyar el mate y dice mate, en el medio el dibujo de un burrito y abajo un círculo de madera con la palabra PAVA.	Su estado de conservación es bueno. Sus medidas son 27 cm de largo y 13 cm ancho mayor.
29	Adornos de cerámica	16 adornos de cerámica: dos parejas de niños con sombrero, un pájaro sobre un tronco, una pareja de época, un rostro de mujer de madera, un florero chico, un perro echado, dos palomas, una grande y una chica, dos gatitos, un adorno de torta (pareja de novios)	Su estado de conservación es bueno.
30	Canastas	Dos canastas de mimbre, la más grande tejida de forma irregular, color marrón, la más chica con tejido compacto color beige con franjas color rosa.	Su estado de conservación es bueno. Sus medidas: la pequeña 17 cm de diámetro y 9 cm de alto, la grande 26 cm de diámetro y 9 cm de alto.
31	Carpetas	Tres carpetas chicas, tejidas al crochet, color blanco y bordes irregulares.	Su estado de conservación es bueno. Sus medidas son: 17 cm de diámetro.
32	Carpetas	Dos carpetas color blanco, una tejida al crochet con bordes irregulares, otra de tela blanca con puntillas en todo su contorno.	Su estado de conservación es bueno. Sus medidas son: la pequeña 23 cm de diámetro, la de tela 36 cm de diámetro.
33	Vasos	11 diferentes tipos de vasos: 4 bajos color celeste, 4 de vidrio transparente, 2 vasos anchos, uno con una raya amarilla y otra negra, otro con borde dorado y pintado color blanco, uvas y hojas, otro vaso chico transparente.	Su estado de conservación es bueno.
34	Tazas	Siete tazas: tres iguales color ámbar, una	Su estado de conservación es

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas."

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5890
10/15

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsible Coordinación
y Despacho
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N°

Ushuaia, 19 ABR 2021

Bartolomé G. M. VITANA
Diseñador y Técnico
Supervisión Legal y Técnica
"Presentación de Sustento a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5890

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
M.U.C. Municipal de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

35	Platos	blanca de cerámica y una verde de plástico.	bueno.
36	Filtro de aceite	Cuarto de vidrio color verde labrados en su exterior, dos platos hondos de cerámica color blanco, cuatro de café de cerámica blancos, dos de vidrio color ámbar medianos, uno playo de cerámica blanco y otro blanco con motivos de hojas color verde y gris.	Su estado de conservación es bueno. Sus medidas son: los platos color verde 16 cm, los de café 13 cm, los medianos 15,5 cm, el plato playo 24 cm, y que tiene dibujos 16 cm, todas estas medidas son de diámetro.
45	Cocina económica.	Una cocina económica de hierro color negro con chimenea y tres círculos como hornallas y una plancha de hierro, en el frente una puerta para la leña y otra para el horno está sostenida por cuatro patas torneadas.	Su estado de conservación es bueno. En el frente en el ángulo izquierdo dice "STANFORD FOUNDAY CO" abajo "STANFOR CONN." Abajo "Nro. 8". Sus medidas son 87 cm de largo, 58 cm de ancho y 56 cm de alto. La chimenea 90 cm de largo.
63	Caja de madera	Una caja de madera que habría sido contenedor de un soplete con varias posiciones de madera para sostener herramientas.	Su estado de conservación es regular. Presenta grasa pegada a la madera. Sus medidas son 42 cm de largo, 28 cm de ancho y 7 cm de alto.
64	Radio de auto	Una radio de auto de metal y perillas y teclas de plástico blanco. En el frente un visor de vidrio y dos perillas a los costados también cuatro teclas con las letras K-M-M-L.	Su estado de conservación es bueno, le falta una perilla. Sus medidas son: 15 cm de largo, 18 cm de ancho y 8 cm de alto.
65	Transmisor de radio	Un transmisor de radio de metal color negro y el frente plateado con un micrófono que se incorpora en el frente, un visor de vidrio y al lado una perilla para canales y abajo tres perillas más.	Su estado de conservación es bueno. En un costado se puede leer BRAUMULLER G.S.-1000. Sus medidas son: 32 cm de largo, 27,5 cm de ancho y 12,5 cm de alto.
66	Defensas	Dos defensas de auto de metal y alambre con cuatro orificios cada uno para atomillar.	Su estado de conservación es bueno. Sus medidas son: 30 cm de largo, 27,5 cm de ancho y 12,5 cm de alto.
70	Farol de noche	Un farol de noche de metal y vidrio con bomba y orificio para combustible, en la parte superior del tanque dice "GRAN LUX".	Su estado de conservación es bueno. Sus medidas son: 34,5 cm de alto y 16 cm de diámetro.
227	Cómoda	Una cómoda de madera color marión, con dos puertas y tres cajones.	Su estado de conservación es regular. Presenta manchas en la parte superior y rayas en la madera. Sus medidas son: 1,20 cm de largo, 65 cm de alto y 38 cm de ancho.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas."

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5890

11/15

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Nombre y Apellido: *[Signature]*
Responsable Coordinación
Firma: *[Signature]*
Domicilio: Despacho
Calle: 111, 1000 Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5890

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 1000
Ushuaia, 19 ABR 2011
Unicómico Carlos LAYANA
Domingo Leppi y Túroko
Guillermo Lomelí y Vilchez
Unicómico Carlos Lomelí y Vilchez
Unicómico Carlos Lomelí y Vilchez
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Gobernador General Manuel Belgrano

COPIA FIEL DEL ORIGINA

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Gobernador General Manuel Belgrano

COPIA FIEL DEL ORIGINA

228	Mesa de luz	Una mesa de Juz de madera color marrón con un cajón, una puerta, y dos estantes, uno arriba y otro en el costado.	cm de ancho. Su estado de conservación es regular. Falta estante en el costado (el faltante se encuentra debajo de la mesa de luz). La parte superior se encuentra con manchas, quemaduras y la madera rayada. Sus medidas son: 49 cm de largo, 58 cm de alto y 36,5 cm de ancho.
229	Mesa de Juz	Una mesa de luz de madera color marrón con una puerta.	cm de ancho. Su estado de conservación es regular. Presenta rayaduras y manchas. Sus medidas son: 49 cm de largo, 55 cm de alto y 37 cm de ancho.
230	Mueble de cocina	Mueble de cocina de fórmica color gris de dos cuerpos, 4 puertas en la parte superior y 3 en los cajones en la parte baja, con patas y sostenedores color negro.	cm de ancho. Su estado de conservación es regular. Las puertas del lado izquierdo no cierran, faltante de un manillar en el cajón medio. Sus medidas son: 1,59 cm de largo, 1,31 cm de alto y 36,5 cm.
231	Mesa de caña y madera con dos sillones	Una mesa de caña y madera color verde con dos sillones haciendo juego.	cm de ancho. Su estado de conservación es regular. Uno de los sillones presenta roto el tapizado. Medidas: la mesa 62 cm de largo, 63 cm de alto y 52 cm de ancho. El sillón 62 cm de largo, 46 cm de ancho y 78 cm de alto mayor, el otro sillón idem, con dos almohadones.
232	Mesa	Mesa de madera color marrón clara, con un cajón en uno de sus costados con herraje de bronce.	cm de ancho. Es bueno, se ven aarezgos en la madera en la parte superior y un faltante de madera en una esquina. Medidas: 1,82 cm de largo, 92,5 cm de ancho y 75 cm de alto.
233	Sillas	Ocho sillas de madera color marrón claro y tapizado de cuerina color beige.	cm de ancho. El estado de conservación es muy bueno. Medidas 91 cm de alto y 36 cm de ancho.
234	Cortinas	Dos paños de cortinas de tela tipo lona estampadas con motivos florales, rosa, marrón verde, bordeaux y fondo beige.	cm de ancho. El estado de conservación es bueno. Medidas: 2,96 cm de ancho y 2,53 cm de largo.
235	Cortina	Dos paños de cortina tipo lona estampados idem al registro anterior.	cm de ancho. El estado de conservación es bueno. Medidas: 2,20 cm de ancho y 1,80 cm de largo.
236	Cortinas	Dos paños de cortinas idem al registro anterior.	cm de ancho. El estado de conservación es bueno. Medidas: 1,46 cm de ancho y 1,80 cm de largo.
237	Cortinas	Seis paños de cortinas blancas de volante.	cm de ancho. El estado de conservación es bueno. Medidas: 2m de ancho y

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas."

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5890
13/15

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Disponible Coordinación
y Despacho
Caja Postal 1000 Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5890

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO II :

"Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º E.G.I.T.S.
Ushuaia, 19 ABR 2021
Baldoni, Carlos LAYANA Militar Argentino Sur de Malvinas

PLANTA

CORTE 1



CORTE 2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 JUL 2021

VISTO el expediente electrónico E-6670-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 465/2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo deliberante- el Convenio de Comodato N.º 16159, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil Centro de Ex Combatientes de Malvinas Ushuaia, con el objeto de dar en comodato para su custodia y uso con fines culturales y de difusión de la Cuestión y Causa Malvinas, el inmueble sito en la prolongación de la calle 12 de Octubre N.º 71 (Sección C; Macizo 44) de la ciudad de Ushuaia, denominado ex casa familia Torres, por el término de cinco años.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 202 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5890, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 465/2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo deliberante- el Convenio de Comodato N.º 16159, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil Centro de Ex Combatientes de Malvinas Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Copia fiel del original

[Signature]

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 835 /2021.

[Signature]

[Large circular signature area with multiple overlapping signatures and lines]

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Víctor Vassallo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia